



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

"Año del Buen Servicio al Ciudadano."

Resolución de Alcaldía n.º 212-2017/MPCH

La Merced, 22 SEP 2017

VISTO:

El Informe N° 266-2017/GAJ/MPCH, de fecha 21 de setiembre de 2017, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, Abg. Henry A. Contreras Leandro; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional n.º 28607 y n.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal n.º 072-2012-MPCH, de fecha 06 de noviembre del 2012, se aprobó el Reglamento de Proceso de Elecciones y Vacancia de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chanchamayo y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 009-2013-MPCH. El artículo 67° del Reglamento, menciona que: "Mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde Provincial proclamará a la lista ganadora que logre la votación más alta, procediendo a acreditar a las nuevas autoridades y disponiendo la asunción de los cargos en la fecha prevista en la Ordenanza respectiva (...)" En concordancia con el artículo 8° de la Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, Ley N° 28440.

Que, de conformidad con el artículo 130° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales de los Centros Poblados están integrados por el alcalde y cinco regidores. El alcalde y los regidores son elegidos por un periodo de cuatro años, lo cual es concordante con el artículo 131° de la misma Ley, al señalar que el alcalde y Regidores de los Centros Poblados son proclamados por el alcalde provincial.

Que, con Ordenanza Municipal n.º 012-2017-MPCH/A, de fecha 16 de mayo de 2017, se convocó a elecciones de alcalde y regidores del Centro Poblado Puerto Yurinaki, comprensión del distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín.

Que con Informe n.º 266-2017-/GAJ/MPCH, de fecha 21 de setiembre de 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que estando a la fecha y habiendo culminado con éxito el proceso electoral en el Centro Poblado Puerto Yurinaki, se informa que se deberá realizar la proclamación y entrega de credenciales a las nuevas autoridades, el día 26 de setiembre, conforme a cronograma.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

Resolución de Alcaldía n.º **212** -2017/MPCH

Que, revisado el expediente del comicio electoral de alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Puerto Yurinaki, comprensión del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, llevado a cabo por el Comité Electoral el día 17 de setiembre del 2017, en el cual se verifica que se han cumplido con las etapas del proceso de elección.

Que, en las elecciones, se ha tenido la participación de tres (03) listas electorales, teniéndose el voto mayoritario a favor del "Movimiento Regional Junín Sierra y Selva", con Ciento Ochenta y Tres (183) votos, del total de Trescientos Noventa y Nueve (399) votos emitidos.

Por estos fundamentos, de conformidad con lo dispuesto por el Numeral 6) del Artículo 20º y Artículo 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Con las facultades y atribuciones propias del Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PROCLAMAR el día martes 26 de setiembre de 2017, al alcalde y regidores de la Municipalidad de Centro Poblado Puerto Yurinaki, comprensión del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín por un periodo de cuatro (4) años contados a partir del 26 de setiembre de 2017, hasta el 26 de setiembre de 2021, en el siguiente orden:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	LUCIO ISMAEL MARTINEZ PUMA	20595993	ALCALDE
02	MELGAR ENCARNACION CRISTOBAL	04086204	1º REGIDOR
03	ABEL HUGO CASTRO ESCOBAR	43481045	2º REGIDOR
04	KATTY GISELA VASQUEZ TORRE	71986926	3º REGIDORA
05	ISABEL NELLY YIP CONDORI	20556450	4º REGIDORA
06	MIGUEL ANGEL OSCCO MEDINA	46673112	5º REGIDOR

ACCESITARIOS:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	ANA LIZ CHAVEZ URRUTIA	45298965	1º ACCESITARIA
02	IORELA ROXSANA CUYUBAMBA ASTULLA	44409850	2º ACCESITARIA
03	ALDO ANTENOR INGA VILLALBA	43415888	3º ACCESITARIO

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR la presente Resolución de Alcaldía al Jurado Nacional de Elecciones, a la Municipalidad Distrital de Perené y Municipalidad de Centro Poblado Puerto Yurinaki.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al Alcalde y Regidores electos de la Municipalidad de Centro Poblado Puerto Yurinaki.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde